

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000075 - 2013/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes 06 FEB 2013

VISTO:

El informe N° 018-2013/GOB.REG.TUMBS-CE, de fecha 06 de febrero del 2013, del Comité Especial para el proceso de Licitación Pública N° 05- 2012-CE/GRT-1era convocatoria, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación en la Institución Educativa N° 118 Víctor Peña Neyra en el Distrito, Provincia de Tumbes – Región Tumbes", solicitando la nulidad de las etapas de Presentación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro del proceso y asimismo retrotraer el proceso a la etapa de integración de bases del proceso de selección, Y la Notificación N° 428-2013/OSCE;

CONSIDERANDO:

Que, con la ley de bases de la descentralización – ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica Y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2012 se realiza la convocatoria al proceso de selección a través del SEACE, de conformidad a lo establecido por la normativa vigente en la materia de contrataciones, por el monto de S/. 3'833,214.75.

Que, con fecha 02 de enero del 2013 se absuelven las consultas y observaciones a las bases, formuladas por los adquirientes de bases administrativas, de conformidad a lo establecido en el cronograma de las bases. No habiendo ninguna al respecto.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000075 – 2013/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes 06 FEB 2013



Que, asimismo, en referencia a las notificaciones electrónicas N° 33-2013/OSCE hrs 19:26, fue enviado con fecha 03 de enero del 2013, y recibida a través del Modulo de Notificaciones Electrónicas que administra el Sistema de Contrataciones del Estado (SEACE).



Que, el comité especial, en sesión de fecha 15 de enero del 2013, previa opinión del área usuaria, procede a la implementación y adecuación de la Notificación electrónica N° 33-2013/OSCE, Vía integración de las bases administrativas.

Que, con fecha 25 de enero del 2013, se lleva a cabo el acto de presentación de propuestas, de un solo postor, el CONSORCIO SHEKINARAFÁ & ROMERO CONSULTOR; y el 29 de enero del 2013 se procede a otorgar la Buena Pro respectiva, registrándose en la ficha SEACE en la misma fecha.



Que, con Notificación N° 428-2013/OSCE a hrs 21:04 de fecha 31-01-2013, notificada a través del sistema electrónico del SEACE, en la que el área de supervisión del OSCE precisa que, no se ha adecuado las bases integradas de acuerdo a la Notificación Electrónica del SEACE N° 33-2013/OSCE; en lo cual se aprecia deficiencias en las que se habría incurrido durante la tramitación del proceso de selección, el cual se deberá adoptar las medidas correctivas pertinentes conforme al estado de los procesos y lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley.



Que, el artículo 56°, Nulidad de los Actos derivados de los Procesos de Selección; de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el DL. 1017, señala que, el Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca,



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000075 - 2013/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes 06 FEB 2013



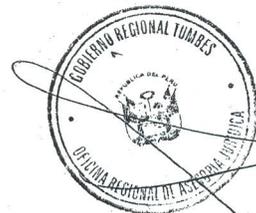
declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órganos incompetentes, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección. El titular de la entidad declarara de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.



Que, el comité especial en atención al documento indicado en el numeral 2 de la referencia, recomienda se declare de oficio la nulidad de las etapas de presentación de propuestas y otorgamiento de buena pro y asimismo retrotraer el proceso a la etapa de integración de bases del proceso de selección clasificado como LP Nº 05-2012-CE/GRT - 1ra convocatoria, teniéndose en consideración la normativa expuesta, a efectos de no incurrir en contravención a la Ley y al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por D.S Nº 184-2008-EF.



Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional Del Gobierno Regional De Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al despacho mediante ley Nº 27867, y sus modificatorias, Ley orgánica de gobiernos regionales;



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Nº 000075 - 2013/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes 10 6 FEB 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de oficio la nulidad de las etapas de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena y retrotraer el proceso a la etapa de integración de bases, de conformidad a lo establecido por la normativa en materia de contrataciones, del proceso de selección clasificado como LP Nº 05-2012-CE/GRT para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación en la Institución Educativa Nº 118 Víctor Peña Neyra en el Distrito, Provincia de Tumbes - Región Tumbes

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Comité Especial a continuar con el proceso de selección de conformidad a lo establecido por la normativa vigente en materia de contrataciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, La presente resolución al comité especial y las oficinas competentes del gobierno regional de tumbes para los fines pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERARDO FIDEL VIÑAS DIOS
PRESIDENTE REGIONAL

